

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecciones ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 5 de Junio.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Continúa la copia de la lista de suscripción abierta para socorrer los pueblos de la montaña.

Pesetas Cta.

Suma anterior.. 5.914 15

Ayuntamiento de Priananza de la Valderna.

D. Santos de Abajo, Alcalde constitucional	1	•
Francisco Alvarez Luna, Párroco	1	•
Antonio Faustó Martínez, Secretario	1	•
José Monroy, Profesor de niños	50	•
Ángel Caballero, Teniente	50	•
Fernando Abajo	25	•
Isidoro Botas	10	•
Santiago Andrés	25	•
Los demás vecinos de patatas y pan	4	15

Quintanilla.

Un vecino de Quintanilla	1	•
D. Toribio Criado Alonso	1	•
Santiago Criado (a) Conde	25	•
Miguel Fernandez	20	•
Antolina Perez	5	•
Agustín Cordero	10	•
Manuel Perez Puente	5	•
Santiago Criado	10	•
José del Palacio	5	•
Faustino Alonso	10	•
Santiago Criado Criado	10	•
Antolina Fuertes	10	•
Manuel Perez	10	•
Juan Antonio Fernandez	5	•
Juan Francisco Martinez	10	•
Teresa Fuertes	5	•
Santiago Fernandez	10	•
Manuel Morán	5	•
José Alonso	5	•

Manuel Alonso Lara	10	•
Maria Rosa Otero	5	•
Domingo Criado Puente	10	•
Domingo Criado Alonso	25	•
Francisco Alonso	10	•
José Botas	10	•
Francisco Perez Criado	20	•
Agustín Alonso	10	•
Domingo Perez	5	•
Santiago Turienzo	5	•
Enrique Prieto	5	•
Esteban	5	•
Calisto Otero	5	•
Manuel Cortero	5	•
Ramon Criado	10	•

Tabuyo.

D. Santiago Rodriguez, Párroco	50	•
Agustín Lara	25	•
Diego Abajo	25	•
Agustín Alvarez	10	•
Enrique Ares	10	•
Los demás vecinos de pan y patatas	3	80

Villar.

D. Ramon Perandones	25	•
Domingo Abajo	30	•
Antonio Perandones	25	•
Manuel Alonso	25	•
Pascual Perandones	25	•
José Perez	15	•
Marcelo Perandones	10	•
Manuel Perandones	10	•
Marcos Perandones	10	•
Maria Francisca Perandones	5	•
Francisco Fernandez	10	•
Santos Argüello	5	•
Toribio Perez	10	•
Juan Antonio Perandones	5	•
Ignacio Celada	5	•
Lorenzo Otero	10	•

Ayuntamiento de Villaquejida.

D. Julian Cadenas	1	•
Pantaleon Castro	50	•
Manuel Calzadilla	25	•
Pedro Redondo	1	•
Vicente Huerga	50	•
Mauricio Gonzalez	25	•
Autofin Fernandez	25	•
Juan Gallego	25	•
Miguel Hernandez Garcia	50	•
Vicente Bustamante	25	•
Felix Martinez	10	•
Joaquin Zotes	5	•

Melquiades Giron	25	•
José Giron	25	•
José Villamandos	10	•
Miguel Fernandez	10	•
José Burdiel	10	•
Baldomero Ugidos	5	•
Tiburcio Huerga	15	•
Severiano Perez	50	•
José Díez	50	•
José Villamandos	10	•
Francisco Perez	25	•
Anastasio Nieto	25	•
Vicente Villamandos	25	•
Santiago Herrero	25	•
Inocencio Gonzalez	25	•
Situriano Navarro	25	•
Inocencio Huerga	20	•
Ann Maria Alvarez	25	•
Santiago Huerga	50	•
Higinio Balado	20	•
Estanislao Alonso	25	•
Gregorio Fernandez	20	•
Bernardo Almanza	50	•
Manuel Fernandez	20	•
José Amés	25	•
Feliciano Rodriguez	25	•
Salustiano Amés	5	•
Salvador Calzadilla	10	•
Francisco Andrés	25	•
Gregorio Perez	25	•
Gregorio Zotes	20	•
Fernando Zotes	1	50
Simon Perez	50	•
Tomás Gonzalez	25	•
Maria Villamandos	25	•
Calisto Rodriguez	25	•
Celestino Borrego	10	•
Juan Huerga	25	•
Romualdo Martinez	25	•
Bernardo Huerga	50	•
Pedro Gallego	25	•
Lorenzo Aguado	25	•
Manuel Huerga Zapatero	50	•
Gabriel Giron	10	•
Gabriel Huerga	25	•
Pedro Huerga	50	•
Benito Cadenas Zotes	25	•
José Saludes	25	•
Clemente Cadenas	50	•
Melchor Villamandos	20	•
Joaquin Martinez	10	•
Raimundo Huerga	1	•
Francisco Morla	10	•
Antonia Perez	10	•
Sisifosa Zapatero	25	•
Evaristo Ramos	50	•
Felipe Fernandez	25	•
Francisco Cadenas Herrero	10	•
Baltasar Gorgejo	10	•

Domingo Hernandez	25	•
Maria Juana Huerga	5	•
Pantaleon Huerga	25	•
Romualdo Perez	15	•
Luis Martinez	10	•
Tomás Rodriguez Garcia	10	•
José Villastrigo	10	•
Antonio Villastrigo	10	•
Ramon Redondo	30	•
Bernardo Cadenas N.	75	•
Gregorio Huerga	50	•
Rafael Valera	1	•
Abelino L. Bustamante	2	•
Melquiades Villastrigo	10	•
José Martinez	10	•
Leonardo Huerga	50	•
Bernardo Cadenas Huerga	30	•
Balbuín Huerga	10	•
Juan Rodriguez	10	•
Miguel Martinez	10	•
Joaquin Ferrero	10	•
Cristóbal Falcon	10	•
Saturino Huerga	25	•
Celedonio Huerga	30	•
Victoriano Gonzalez	10	•
Teresa Combarros	10	•
Tomás Huerga	15	•
Ángel Alonso	10	•
Bernardo Cadenas	20	•
Tomás Redondo	50	•
Lázaro Perez	35	•
Antonio Ramos	10	•
Idelfonso Lorenzana	10	•
Rosendo Andrés	25	•
Marcelino Redondo	85	•

Total..... 5.967 25

(Se continuará)

PRESUPUESTOS MUNICIPALES para 1888-89.

No se ha recordado por este Gobierno de provincia á los Ayuntamientos el deber que tienen de remitir el presupuesto ordinario para 1888-89 á los efectos del art. 150 de la Ley Municipal, porque los proyectos de Ley presentados á las Cortes por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, sobre contribución de impuestos, introducían novedades de tal importancia en los recursos legales para cubrir el déficit de los presupuestos municipales, que de haberse elevado á ley hacia estéril

todo trabajo que hubieran hecho los Ayuntamientos tomando por base los antiguos cálculos.

Hoy aun cuando no están discutidos aquellos proyectos, se vá con más claridad lo que al particular se refiere, porque la Comisión especial encargada de dar sobre ellos dictámen respecta el recargo sobre territorial é industrial del 16 por 100, el 50 sobre cédulas y el 100 por 100 de consumos, sin que los Ayuntamientos puedan bajo ninguna forma, á no ser autorizados por una ley, arbitrar nada ni en concepto de recursos extraordinarios ni transitorios sobre derechos de consumos.

Y aun cuando no es posible preveer cual será en definitiva la legislación que impere, como quiera que se acerca el ejercicio del próximo presupuesto de 1888-89, y es necesario que los Ayuntamientos les tengan oportunamente confeccionados y aprobados, recomiendo con todo interés á los Sres. Alcaldes que procedan inmediatamente á dictar las órdenes necesarias para que el presupuesto ordinario de 1888-89 se forme, apruebe y remita á este Gobierno de provincia antes de fin de mes, partiendo de las bases ya indicadas respecto á recursos legales, y sin perjuicio de introducir las modificaciones procedentes, en el caso de que dichos bases sufran alteraciones al ser convertidas en ley. Por otra parte la órden circular de la Dirección general de administración local de 10 de Abril último, inserta en el *BOLETIN OFICIAL* del 23 del mismo ha cambiado el método y estructura de los presupuestos, haciendo necesaria modelación distinta de la que hasta ahora regia, y á la cual se ha de someter el ordinario de 1888-89.

Para que esto tenga lugar, y por si algunos Ayuntamientos que han remitido sus presupuestos á este Gobierno de provincia ni se han ceñido en cuanto á recursos legales y extraordinarios á las bases antes enunciadas, he dispuesto devolverles para que se rectifiquen y consignan las cifras en la nueva modelación, bien entendido que si fueron calculados los ingresos del capítulo 1.º *Recursos legales*, con arreglo á los tipos indicados, y no arbitraron cantidad alguna mayor del 100 por 100 sobre artículos de consumo, no será otro el trabajo que el de pasar á los nuevos modelos las mismas cifras ya autorizadas, no olvidándose del estado comparativo de este presupuesto con el del 87-88 y dando explicaciones sobre las diferencias de más ó de menos.

Los Alcaldes consultarán con toda actividad á este Gobierno de provincia cuantas dificultades y dudas se les ocurran sobre este interesante y urgentísimo servicio.

Leon 5 de Junio de 1888.

El Gobernador,
Celso García de la Hiega.

ORDEN PÚBLICO

Circular.—Núm. 140.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama 1.º del actual, me dice lo que sigue:

«Habiendo desaparecido de Alicante el Recaudador de Contribuciones Suesoyal Banco, D. Juan Escribano Sesé, llevándose documentos de valores sin presentar liquida-

cion, sírvase V. S. dictar órdenes para su detención, y caso de ser habido remitido á disposición del Gobernador de dicha provincia, dando cuenta á este Centro del resultado gestiones.

Señas del Escribano Sesé.

Estatura algo baja, delgado, cargado de espaldas, color pálida con exageración, pelo castaño, barba y bigote rubios, corto de vista, fistula en un ojo y lleva constantemente gafas.»

Lo que se publica en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia para que las Autoridades dependientes de la mia procedan á la busca y captura que se interesa, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Leon 4 de Junio de 1888.

El Gobernador,
Celso García de la Hiega.

SECCION DE FOMENTO.

Empropiedades.

Realizado el libramiento para el pago del expediente de empropiedad del término municipal de Palacios del Sil, trozo 10 de la carretera de segundo orden de Ponferrada á La Espina, he acordado señalar el próximo día 11 para verificar los correspondientes pagos, cuyo acto tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de dicho término, ante los funcionarios que expresa el artículo 62 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 10 de Enero de 1879.

Y conforme á lo prevenido en el 63 del mismo, se hace público por medio de este periódico oficial para que llegando á conocimiento de los interesados puedan concurrir al objeto indicado.

Leon 2 de Junio de 1888.

El Gobernador,
Celso García de la Hiega.

Minas.

D. MANUEL ESTEBAN, SECRETARIO Y GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Paciano Morán Canseco, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Joaquin Amela y Gasulla, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 30 del mes de Abril de 1888, á las diez y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias de la mina de cobre y otros, llamada *Victor*, sita en término de los pueblos de Rodiezmo y San Martín, Ayuntamiento de Rodiezmo y sitio nombrado sola Peña, y linda al Norte vía férrea, al Sur tierras de San Martín, Esta mina Crespa y Oeste puesto comun; hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio denominado sola Peña; desde cuyo punto, tomando al Norte, se medirán 200 metros, al Sur 200 metros y al Este y Oeste 1.000 metros, siguiendo en lo posible el rumbo del criadero y levantando perpendiculares en los extremos, quedará cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esta interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 7 de Mayo de 1888.

Manuel Esteban

Hago saber: que por D. Francisco Allende Alonso, vecino de Buron, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 30 del mes de Abril de 1888, á las once y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 15 pertenencias de la mina de plata, plomo y otros, llamada *Desoada*, sita en término del pueblo de Berdiago, Ayuntamiento de Villayandre y sitio de las serrietas rubias, y linda al Sur finca de Toribio Gonzalez, vecino de Berdiago y tierra de Julian Recio, vecino del mismo, Puente carrilera de los corcos, en línea al río Esla, Mediodía pozo de sanamartín y Norte con sierra del castro; hace la designación de las citadas 15 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida los pozos de las serrietas rubias, midiéndose al Norte 250 metros, en donde se colocará una estaca, al Sur otros 250 metros, al Este 300 metros y al Oeste otros 300 metros, cerrándose el perímetro de las 15 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 8 de Mayo de 1888.

Manuel Esteban.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Astorga.

Por virtud de comunicaciones dirigidas á todos los Sres. Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos que comprende este partido judicial, se convocaba á junta general para el día 27 de Mayo último y hora de las once de la mañana en la sala de sesiones del Ayuntamiento, para el exámen y aprobación del presupuesto de gastos carcelarios correspondiente al próximo ejercicio económico de 1888-89, y darles cuenta del estado del expediente de subasta para la construcción de una nueva cárcel de partido por el sistema celular.

No habiendo concurrido más que ocho señores representantes de otros tantos Ayuntamientos, y un

puediendo por lo tanto abrirse la sesión, se convoca por segunda vez á todos los Sres. Alcaldes del partido para que se presenten en las Casas-Consistoriales de este Ayuntamiento el día 12 del corriente Junio y hora de las once de la mañana para celebrar sesión con el objeto indicado; debiendo de advertirles que de no concurrir los Alcaldes al hacerlo los Concejales que designen los Ayuntamientos, deberán presentar sus nombramientos para tomar parte en las deliberaciones de la Junta, y que ésta ha de constituirse y tomar acuerdo sea cualquiera el número de representantes que se presenten.

Astorga 4 de Junio de 1888.—El Alcalde, Santiago Alonso.

Alcaldía constitucional de Valdevimbre.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de Médico-Cirujano de Beneficencia de este distrito en el plazo de 15 días, durante el cual se anunció en el *BOLETIN OFICIAL* núm. 125 correspondiente al 16 de Abril último, la admisión de solicitudes á la misma; la Junta municipal acordó elevar su dotación á 975 pesetas anuales pagadas en la forma y con las obligaciones que se expresaron en dicho anuncio.

Los que deseen obtenerla que han de ser Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía en el preciso término de 8 días á contar desde la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Valdevimbre 28 de Mayo de 1888.

—El Alcalde, José María Ordás.

Terminado por los Ayuntamientos y Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1888-89, se halla de manifiesto y expuesto al público en los Secretarías respectivas por término de 8 días, contados desde la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que los contribuyentes que en él figuran puedan hacer las reclamaciones de derecho, y pasados no serán atendidas.

Sancado
Páramo del Sil
Cubillas de Rueda
El Burgo
Villamandos
Villadecanes
Camponaraya
Valdepiñago

ANUNCIOS PARTICULARES.

D. EMILIO ALVARADO,

Médico-Oculista,

Director de la Casa de Salud de Palencia.

Permanecerá en Leon todo el mes de Julio, fonda del Noroeste, Plaza de Santo Domingo n.º 8, y la consulta calle de la Rua n.º 17.

Papeles pintados para decorar habitaciones.—CASA DE MINON.

PRIMER GRUPO

Relacion de los pagarés de Bienes Nacionales á canjear por cartas de pago vencidos en Marzo.

Número de la cuantía.	Nombre del comprador.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal donde radican.	Clasificación de la finca.	Piezas	Importe. Ptas. Cs.	Fecha de la orden de anotación.
257	Cipriano Reyero	Clero		Robles	Rústica	12	38 75	
						13	38 75	
						14	38 75	
						15	38 75	
						16	38 75	
						17	38 75	
						18	38 75	
						19	38 75	
						20	38 75	
250	Lorenzo Merino			Arenillas		8	251 88	
249	El mismo					8	201 25	
5.835	Ignacio Garzo		468	Leon	Urbana	2	125 25	
						3	125 25	
						4	125 25	
						5	125 25	
						6	125 25	
						7	125 25	
						8	125 25	
						9	125 25	
						10	125 25	
						11	125 25	
						12	125 25	
						13	125 25	
105	Francisco Rubio			Nistal	Rústica	13	249 90	
						14	249 90	
						15	249 90	
231	Leandro Garcia			Joarilla		20	501 25	
232	Salvador Llamas			Leon		20	446 27	
233	Marcelo Rodriguez					12	37 50	
						19	37 50	
						20	37 50	
241	Felipe Rodriguez			Rabanal de Fennr		20	125	
243	Esteban Montiel			Villacé		20	48 75	
244	Rafael Lorenzana			Dehesa de Curueño		12	150 25	
						20	150 25	
252	Angel Carcedo			Fuentes de los Oteros		12	77 50	
						20	77 50	
253	El mismo					12	100	
						20	100	
254	José Larin			Sahagun		20	90	
255	Manuel Valdes. cedió á Simon Gonzalez			Roderos		19	18 88	
						20	18 88	
256	José del Barrio			Robles		12	157 13	
258	Juan Garcia					12	157 50	
						19	157 50	
						20	157 50	
259	José del Barrio			Robles		12	157 50	
						19	157 50	
						20	157 50	
260	Antonio de Lera			Palazuelo de Boñar		12	45 94	
						20	45 94	
261	José Merino			Villamañan	Urbana	17	28 75	
						19	28 75	
						20	28 75	
262	Luis Rodriguez Malagon			Benazolve	Rústica	10	400	
						11	400	
						12	400	
						13	400	
						14	400	
						15	400	
						16	400	
						17	400	
						18	400	
						19	400	
						20	400	
264	Patricio Alonso			Pallide		20	350	
266	Juan Antonio del Corral			Sahagun		20	187 50	
						13	187 50	
						12	187 50	
						9	187 50	
265	Francisco Cadenas			Grajal de Rivora		8	141 50	
						7	141 50	
						8	141 50	
						9	141 50	
						10	141 50	
						12	141 50	
						14	141 50	
						15	141 50	
169	Benito Alonso			San Justo y Nava		19	251 25	

263	Joaquin Gonzalez.....	Clero.....	468	Pallide.....	Rustica.....	20	750	>
268	Blas Gonzalez.....	>	>	Veilla de los Oteros.....	>	20	88 75	>
269	Pedro Merizo.....	>	>	San Justo y Nava.....	>	12	251 25	>
275	Pedro Baro y compañeros.....	>	>	Jabares y Cabreros.....	>	20	538 75	>
278	El mismo.....	>	>	Cubillas, Gigosos, Cabreros	>	20	738 75	>
280	Juan Rodriguez.....	>	>	Llamera.....	>	12	50	>
>	>	>	>	>	>	19	50	>
>	>	>	>	>	>	20	50	>
281	Elias de Robles.....	>	>	Robles y La Valcueva.....	>	18	66 25	>
282	José Feo.....	>	>	Villarrosne.....	>	19	22 81	>
>	>	>	>	>	>	20	22 81	>
720	Juan José Collantes.....	>	>	Gordonoillo.....	>	12	125	>
>	>	>	>	>	>	18	125	>
>	>	>	>	>	>	19	125	>
>	>	>	>	>	>	20	125	>
721	El mismo.....	>	>	>	>	13	125	>
>	>	>	>	>	>	18	125	>
>	>	>	>	>	>	19	125	>
>	>	>	>	>	>	20	125	>
1.206	Félix Valayas.....	>	43.437	Benedo.....	>	8	12 50	>
1.221	Manuel Gonzalez.....	>	43.561	Rodillazo.....	>	19	19 10	>
1.236	Antonio Santos.....	>	4.732	San Pedro de Valderaduey.	>	15	660	>
1.240	Felipe Compadre.....	>	43.623	Portilla.....	>	17	125	>
1.241	Miguel Fernandez Banciella...	>	139	Leon.....	>	7	176 25	>
1.669	Francisco Alonso Cordero.....	>	44.084	Santiago Millas.....	>	15	212 63	>
>	>	>	>	>	>	16	212 63	>
>	>	>	>	>	>	17	212 63	>
>	>	>	>	>	>	18	212 63	>
>	>	>	>	>	>	19	212 63	>
>	>	>	>	>	>	20	212 63	>
1.670	El mismo.....	>	41.222	>	>	15	31 38	>
>	>	>	>	>	>	16	31 38	>
>	>	>	>	>	>	17	31 38	>
>	>	>	>	>	>	18	31 38	>
>	>	>	>	>	>	19	31 38	>
>	>	>	>	>	>	20	31 38	>
1.729	Luis Ibañez Porro.....	>	44.317	Valdesogo de Abajo.....	>	11	8 50	>
>	>	>	>	>	>	12	8 50	>
>	>	>	>	>	>	13	8 50	>
>	>	>	>	>	>	14	8 50	>
>	>	>	>	>	>	15	8 50	>
>	>	>	>	>	>	16	8 50	>
>	>	>	>	>	>	17	8 50	>
>	>	>	>	>	>	18	8 50	>
>	>	>	>	>	>	19	8 50	>
>	>	>	>	>	>	20	8 50	>
1.752	José San Juan.....	>	44.338	San Martin de Torres.....	>	20	278 75	>
1.757	Juan Vinda.....	>	44.312	Valdemorilla.....	>	12	40	>
1.766	Antonio Alonso.....	>	43.947	Benazolve.....	>	14	350	>
>	>	>	>	>	>	15	350	>
>	>	>	>	>	>	17	350	>
1.771	Santos Vazquez.....	>	44.188	Almázcara.....	>	17	23 14	>
>	>	>	>	>	>	18	23 14	>
>	>	>	>	>	>	19	23 14	>
>	>	>	>	>	>	20	23 14	>
1.775	Mannel Manjon.....	>	44.181	Miñambres.....	>	13	152 25	>
>	>	>	>	>	>	14	152 25	>
>	>	>	>	>	>	15	152 25	>
>	>	>	>	>	>	16	152 25	>
>	>	>	>	>	>	17	152 25	>
>	>	>	>	>	>	18	152 25	>
>	>	>	>	>	>	19	152 25	>
>	>	>	>	>	>	20	152 25	>
1.778	José Vaquero.....	>	42.290	Miñambres.....	>	13	17 69	>
>	>	>	>	>	>	14	17 69	>
>	>	>	>	>	>	15	17 69	>
>	>	>	>	>	>	16	17 69	>
>	>	>	>	>	>	17	17 69	>
>	>	>	>	>	>	18	17 69	>
>	>	>	>	>	>	19	17 69	>
>	>	>	>	>	>	20	17 69	>
1.780	Rufino Gomez.....	>	44.149	San Lorenzo.....	>	8.	15	>
>	>	>	>	>	>	9.	15	>
>	>	>	>	>	>	1.	15	>
>	>	>	>	>	>	11	15	>
>	>	>	>	>	>	12	15	>
>	>	>	>	>	>	13	15	>
>	>	>	>	>	>	14	15	>
>	>	>	>	>	>	15	15	>
>	>	>	>	>	>	16	15	>
>	>	>	>	>	>	17	15	>
>	>	>	>	>	>	18	15	>
>	>	>	>	>	>	19	15	>
>	>	>	>	>	>	20	15	>
1.778	Joaquin Morar.....	>	44.254	Castrillo del Monte.....	>	18	31 50	>
>	>	>	>	>	>	19	31 50	>
>	>	>	>	>	>	20	31 50	>
1.783	Andrés Nuñez.....	>	44.104	Riego de Ambrós.....	>	10	315	>
1.784	Andrés Nuñez.....	>	44.103	>	>	16	200 88	>
1.785	Antonio Fernandez Franco....	>	44.288	Miñambres.....	>	3.	602	>
>	>	>	>	>	>	4.	526 75	>